

ACUERDO N° DH-A-2710-2024
LA DEFENSORA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA

Con fundamento en los artículos 102, 103 y 104 de la Ley General de la Administración, Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978, los artículos 2 y 10 párrafo segundo de la Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República, N° 7319 del 17 de noviembre de 1992; los artículos 1, 3, 8, 9 incisos a), d) y g), 11, 12 y 24 del Reglamento a dicha Ley, Decreto Ejecutivo N° 22266-J del 16 de julio de 1993; el artículo 25 inciso f) del Estatuto Autónomo de Organización de la Defensoría de los Habitantes de la República, Acuerdo N° 528- DH del 11 de mayo del 2001; los artículos 3, 8, 10, 11, 12, del Estatuto Autónomo de Servicios de la Defensoría de los Habitantes de la República, Acuerdo N° 2493-DH del 19 de agosto de 2022; el Estatuto de Selección, ascensos y nombramientos, emitido mediante Acuerdo N° 1978 del 01 de marzo del 2016 y sus reformas.

CONSIDERANDO

- I. Que el ordenamiento jurídico costarricense otorga a las y los jerarcas de los entes y órganos públicos, amplias potestades de dirección y control respecto a la gestión institucional, y los faculta para adoptar las medidas que consideren necesarias, la toma de decisiones, acciones y estrategias, en cumplimiento de la legislación, con el propósito de garantizar que la prestación de los servicios se realice en conformidad con los principios constitucionales de continuidad, regularidad, eficiencia, simplicidad y celeridad.
- II. Que en el artículo 24 del Reglamento a la Ley de la Defensoría de los Habitantes se regula la potestad que ostenta el Defensor o Defensora de los Habitantes respecto al nombramiento y remoción de las y los funcionarios de la institución, indicándose además que las bases jurídicas del régimen de personal serán establecidas en el Reglamento Autónomo de Servicio.
- III. Que, en el Estatuto de Selección, nombramientos en propiedad e interinos y ascensos, emitido mediante Acuerdo N° 1978 y sus reformas, se encuentran regulados los concursos públicos.
- IV. Que la Defensoría de los Habitantes realizó la apertura del Concurso Público N° 005-2024 del 15 de febrero al 06 de marzo del 2024, para la ocupación en propiedad del puesto N° 055745, clasificado como Oficinista y ubicado en el Departamento de Proveeduría y Servicios Generales.
- V. Que en este proceso existió una participación inicial de 1050 postulantes, de los cuales solo 82 personas tienen conocimientos de Lenguaje de Señas Costarricense (LESCO), requisito contemplado en el cartel del concurso. Aunado a ello, algunos concursantes no cumplían con los demás requisitos del puesto, obtuvieron un puntaje insuficiente para continuar en el concurso o se encontraban sobrecalificados, pasando 17 participantes a la prueba escrita.
- VI. Que de los 13 candidatos que se presentaron a la prueba escrita, 7 lograron una puntuación que les permitió avanzar a la entrevista.
- VII. Que de las 5 personas que se presentaron a realizar la entrevista, 4 obtuvieron una calificación global superior a 80, condición para conformar la nómina.

- VIII. Que mediante oficio N° DH-PSG-0386-2024, de fecha 24 de abril del año en curso, la señora Karen Román Guerrero, Jefe del Departamento de Proveeduría y Servicios Generales recomendó al señor Iván Torres Obregón por las siguientes razones:

"...a pesar de no obtener el mayor puntaje en la calificación total, evidenció ser la persona idónea para el Departamento, esto debido a que en la entrevista demostró el mejor dominio de los temas que nos interesa, tales como el manejo de sistemas informáticos, conocimiento de la plataforma de compras electrónicas SICOP, conocimiento en contratación pública y en las actividades que se realizan en servicios generales.

El Sr. Torres Obregón labora en el MOPT desde el año 2009, por lo que tiene amplio conocimiento del funcionamiento de la administración pública..."

- IX. Que en el presente procedimiento de concurso se han cumplido las disposiciones contenidas en el Estatuto de Selección, asensos y nombramientos, Acuerdo N° 1978, y demás normativa atinente.

**Por tanto,
ACUERDA:**

Primero.- Con fundamento en Estatuto de Selección, asensos y nombramientos, Acuerdo N° 1978 y una vez cumplido el procedimiento dispuesto, se procede a realizar el nombramiento en propiedad del señor Iván Torres Obregón, portador de la cédula de identidad número 1-1280-0292, en el puesto N° 055745, clasificado como Oficinista y ubicado en el Departamento de Proveeduría y Servicios Generales.

Segundo.- De conformidad con lo que se establece en el artículo 12 del Estatuto Autónomo de Servicio, la firmeza de este nombramiento quedará sujeta a la aprobación del período de prueba.

Tercero.- Se instruye al Departamento de Recursos Humanos para que se gestione el nombramiento establecido en el presente Acuerdo a partir del día 16 de mayo del año 2024 y para que realice las notificaciones correspondientes conforme lo dispuesto en el artículo 7 inciso g) del Acuerdo N° 1978.

Cuarto.- Contra este acuerdo cabe la interposición del recurso de apelación ante la Defensora de los Habitantes, en un plazo máximo de tres días hábiles luego de notificado el resultado, según lo dispuesto en el artículo 20 del Acuerdo N° 1978.

NOTIFÍQUESE. Dado en la ciudad de San José, a las nueve horas del día treinta de abril de dos mil veinticuatro. **Angie Cruickshank Lambert, Defensora de los Habitantes de la República.**